

3) Trabajos de Investigación. Tests doctorales, tesinas u otro tipo de trabajo Investigador:

- Un Premio de 1.500.000 pesetas y figura conmemorativa.

4) Personalidades:

- Un Premio de 1.500.000 pesetas y figura conmemorativa

En cada una de las modalidades, salvo en la relativa a personalidades, el Jurado Calificador podrá conceder tantos premios como considere conveniente si así lo requiriese la calidad de los trabajos presentados. En todo caso, la cantidad en metálico global a distribuir no podrá superar la citada anteriormente para cada una de las modalidades.

Séptimo.- Acuerdo del Jurado.

El acuerdo del Jurado, que se producirá en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, será hecho público mediante Resolución de la Consejera de Economía y Hacienda.

Octavo.- Trabajos presentados.

La Consejería de Economía y Hacienda conservará un ejemplar de los trabajos presentados, que sólo será devuelto previa solicitud del interesado, pudiendo dar a los que resulten premiados la difusión y empleo que estime conveniente.

Noveno.- Incidencias.

Todas las incidencias no previstas en esta Orden serán resueltas por la Consejería de Economía y Hacienda hasta la constitución del Jurado, que resolverá lo procedente.

Sevilla, 25 de abril de 1995

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ANEXO

PREMIOS ANDALUCIA 1.995 DE ECONOMIA Y HACIENDA AUTÓNOMICA

SOLICITUD DE PARTICIPACION

I. Datos del solicitante.

Apellidos:

Nombre: D.N.I.:

Profesión:

Domicilio: Avenida, calle, plaza y número:

Municipio: Código Postal:

Provincia: Teléfono/s de contacto:

Presentar la solicitud:

- A título individual.
- Como representante y en nombre:

* de la Sociedad, Institución:

con D.N.I.:

y domicilio en:

* el colectivo integrado por las siguientes personas:

Nombre y apellidos	Domicilio	D.N.I.	Firma
.....
.....

II. Datos del trabajo que presenta.

Título del trabajo:

Modalidad:

Prensa:

Revista o diario donde se publicó:

Domicilio:

Fecha de publicación:

Revistas u otras publicaciones periódicas especializadas:

Revista donde se publicó:

Domicilio:

Fecha de publicación:

Trabajo de investigación:

III. Solicitud.

SOLICITA: Ser admitido como participante en los "Premios Andalucía 1.995 sobre Economía y Hacienda Autónoma", en la(s) modalidad(es) antes expresada(s), a cuyo efecto se acompaña la documentación que se exige en la Orden de la convocatoria, aceptando expresamente los términos de la misma.

En a de de

Firmado:

Documentos que se acompañan:

- Acreditación de la titularidad del autor (cuando el trabajo hubiere sido firmado bajo seudónimo).
- En caso de representación: Documento acreditativo de la misma.
- Ejemplar y copia del periódico o revista en donde fue publicado el trabajo.
- Dos ejemplares del trabajo de investigación (Tesis, tesinas, etc).
- Currículum del candidato.

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE ECONOMIA Y HACIENDA. JUNTA DE ANDALUCIA.

ORDEN de 27 de abril de 1995, por la que se autorizan tarifas de taxis de Huelva. (PD. 1097/95).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las

competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ASOCIACION GREMIAL PROVINCIAL DE AUTO-TAXIS, AUTO-TURISMO Y SERVICIOS ESPECIALES Y DE ABONO DE HUELVA:

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
A) Tarifa 1	
a.1 Bajada de bandera	135 ptas.
a.2 Por cada Km. recorrido	71 ptas.
a.3 Hora de parada o espera	1.850 ptas.
a.4 Carrera mínima	325 ptas.
B) Tarifa 2	
b.1 Bajada de bandera	162 ptas.
b.2 Por cada Km. recorrido	84 ptas.
b.3 Hora de parada o espera	2.220 ptas.
b.4 Carrera mínima	395 ptas.

La Tarifa 2 se aplicará en los supuestos siguientes:

- Servicios en días festivos desde las 00 a las 24 horas.
- Servicios nocturnos en días laborables desde las 22 a las 6 horas.
- Fiestas Colombinas a partir de las 14,00 horas y al recinto colombino a partir de las 20,00 horas y, hasta las 8 horas, se incrementará en el 50% de dicha tarifa.

C) Suplementos	
c.1 Por cada maleta o bulto de más de 60 cm.	48 ptas.
c.2 Servicio de Entierro al Cementerio, sobre lo marcado en el aparato taxímetro	50%

Retornos:

Zonas de Foret, CAMPSA y otras industrias de dicha zona.	42 ptas.
Zonas de Sulfúrico, Fosfórico, Río Ródano, Río Tinto Minera, Fertiberia, C. Térmica, Club Náutico y Punta de Sebo	88 ptas.
Zonas de Continente, Sanatorio, Lonja Municipal, EMTUSA, SEAT y Estación de Mercancías	42 ptas.
Zonas de Jesús Abandonado, Hospital Infanta Elena, Firestone, Polígono San Diego, Venta Alvarez y Nuevos Hospitales	88 ptas.
Zonas de REDEXTRA y Ciudad de los Niños	88 ptas.
La Ribera, Polígono Fortiz	200 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 27 de abril de 1995

MAGDÁLENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 27 de abril de 1995, por la que se autorizan tarifas de agua potable de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental. (PD. 1098/95).

Vista, la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA DEL SOL OCCIDENTAL. MARBELLA (MALAGA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Tarifa de Abastecimiento de Agua en Alta	19,80 ptas./m ³

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 27 de abril de 1995

MAGDÁLENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 24 de abril de 1995, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 29 de noviembre de 1994.

En el recurso contencioso-administrativo número 233/93, interpuesto por doña Rosario Escalera Fernández, la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, Sección 3.ª, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado Sentencia, que es firme, con fecha 29 de noviembre de 1994, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fállamos, que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Rosario Escalera Fernández la resolución de 4 de mayo de 1993, del Viceconsejero de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, por delegación del Consejero, sobre inclusión de la actora en Régimen General de la Seguridad Social y baja en la Mutualidad de Funcionarios de la Administración Civil del Estado. Anulamos dicha resolución, por ser contraria al Ordenamiento jurídico y declaramos el derecho de la actora a conservar el régimen de afiliación a la Mutualidad de Funcionarios Civiles del Estado, así como la baja en la Seguridad Social, procediendo la regularización de los descuentos efectuados en nómina desde noviembre de 1992 en adelante, y devolución de las cantidades que puedan resultar a favor de la actora.